



"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 09 DIC. 2025 Hs. 14:08

Numero: 1126 Fojas: 3

Expe. N°

Girado:

Recibido: JEREZ Dalma Ayelen

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 2004 /2025, el cual veta en forma de total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en la sesión ordinaria de fecha 06/11/2025, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152, por el plazo de seis (6) meses, a la Sra. Maria Victoria ROMANO, DNI N° 26.294.104, N° de control 426, de su carnet de vendedora ambulante.

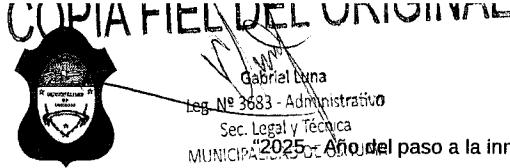
Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 381 /2025 y del expediente E-12073-2025, en soporte electrónico Pendrive para su descarga y posterior devolución.

Sin otro particular, plácmeme saludarla muy atentamente.

SRA. VICEINTENDENTA
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
S _____ / _____ D.

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Gabriel Luna
leg. N° 3683 - Administrativo
Sec. Legal y Técnica
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2025 "Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 6 5 DIC. 2025

VISTO el expediente E-12073/2025 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 06/11/2025, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152, por el plazo de seis (6) meses, a la Sra. María Victoria ROMANO, DNI N° 26.294.104, N° de control 426 de su carnet de vendedora ambulante.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza realizó la intervención del caso la Secretaría de Gobierno, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 381 /2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar el Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 06/11/2025, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152, por el plazo de seis (6) meses, a la Sra. María Victoria ROMANO, DNI N° 26.294.104, N° de control 426, de su carnet de vendedora ambulante. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio y el Dictamen S.L y T N° 381 /2025.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2004 /2025.-

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ES COPIA NEL DEL ORIGINAL

Laura T. SIRÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Control de Tránsito

Cde. Expte. E-12073/2025.-

USHUAIA, 05 DIC 2025

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita el Proyecto de Ordenanza Municipal dada en la sesión ordinaria de fecha 06/11/2025, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152, por el plazo de seis (6) meses, a la Sra. María Victoria ROMANO, DNI N° 26.294.104, N° de control 426 de su carnet de vendedora ambulante.

En expediente E-9883/2025, se ha emitido el Decreto Municipal N°1704/2025, vetando el proyecto de Ordenanza del Excepción a la Sra. ROMANO a lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal N° 152, habiendo intervenido en su oportunidad la Secretaría de Gobierno y el Servicio Jurídico Permanente por Dictamen S.L y T N° 331/2025.

El texto del nuevo proyecto de excepción, no presenta a criterio de este Servicio Jurídico modificaciones sustanciales que alteren oportunamente, la intervención que dio origen al fundamento del Decreto Municipal N° 1704/2025 y a la intervención del área técnica - la Dirección de Comercio e Industria-, que en su oportunidad sugirió el voto total de la norma, por alterar el espíritu de la Ordenanza N°152 que persigue el equilibrio en el uso de los espacios públicos y el desarrollo de la actividad comercial ambulante.

En su informe, señalaron que resulta perjudicial que la Sra. ROMANO, quien posee una estructura asimilable a un carro de venta (Unidad Comercial Móvil), se instale de manera fija en cualquier punto de la ciudad; y en todo caso, que si se pretende otorgar este tipo de permisos, debe facultarse a la Secretaría de Gobierno para que defina cuáles son los espacios que pueden afectarse a actividades comerciales en la ciudad.

Asimismo, se sostuvo que de promulgarse el Proyecto en cuestión, pueden presentarse pedidos similares en el futuro con consecuencias disvaliosas para la ciudad, como la desorganización del territorio urbano, la dificultad en el control de la actividad y la competencia desleal con relación a los comerciantes con locales habilitados que abonan sus tributos regularmente.

Este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2025 - Año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

ES COPIA FIELE DEL ORIGINAL.

Indumentaria Oficial
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Municipal N° 6282, entiende que debe vetarse el Proyecto de Ordenanza sancionada en la sesión ordinaria de fecha 06/11/2025 conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° **381** /2025.-

Abog. Verónica M. Maestro
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia